

MANUFACTURING CONCEPCIÓN POSTVENTA
PRODUCCIÓN MANAGEMENT PERSONAS
LEAN SIXSIGMA MEDIOAMBIENTE
CALIDAD ESTRATEGIA LOGÍSTICA
PERFORMANCE ESTANDARIZACIÓN
COMPETENCIAS REINGENIERÍA
DESARROLLO SOSTENIBLE
RSE KAIZEN BENCHMARKING

¿Sabías que...?

CAMPAÑA CONCILIACIÓN HOMBRES



■ Introducción

- La conciliación de la vida laboral, personal y familiar es uno de los retos más importantes de la sociedad española. Los cambios socio democráticos, económicos y culturales, así como la creciente incorporación, la permanencia de las mujeres en el trabajo remunerado y la mayor implicación de los hombres en el ámbito doméstico han situado esta cuestión en el primer plano de las agendas políticas.
- ¿Qué significa conciliar la vida familiar y la profesional? Significa equilibrar el reparto de tareas y responsabilidades en el ámbito familiar y equilibrar los tiempos personales y familiares con los tiempos de trabajo. En resumen un nuevo reparto de responsabilidades y tiempos que necesita una reorganización de la familia, del trabajo y de la sociedad.

■ ¿Sabías que ...?

- La ley facilita a los hombres el acceso al cuidado del hijo desde el momento de su nacimiento, o de su incorporación a la familia, al conceder a la mujer la opción de que sea el padre el que disfrute hasta un máximo de 10 semanas de las 16 correspondientes al permiso por maternidad y permitiendo además que lo disfrute simultáneamente con la madre (la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas).
- En los casos de parto prematuro y en aquellos en los que el neonato deba permanecer hospitalizado, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor a partir de la fecha del alta hospitalaria.
- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia de trabajo, o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva (hasta 7 días) o en el acuerdo a que se llegue con el empresario respetando la negociación. Este permiso podrá ser disfrutado por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

▪ ¿Sabías que ...?

- Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o una persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/8 y un máximo de la mitad de la duración de dicha jornada.
- El trabajador, tendrá derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los términos en que se establezca en la negociación colectiva o en el acuerdo a que se llegue con el empresario, respetando la negociación.

▪ ¿Sabías que ...?

- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo.
- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 2 años para atender al cuidado de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.
- Durante el primer año de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo (ampliándose a 15 meses en caso de familia numerosa o 18 meses si es familia numerosa especial). Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

■ ¿Sabías que ...?

- El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será **computable a efectos de antigüedad** y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.
- El trabajador, con al menos 1 año de antigüedad, tendrá derecho a solicitar **excedencia voluntaria** desde 4 meses hasta 5 años con reserva del puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia. En RENAULT Consulting, previo acuerdo, se podrán solicitar licencias excepcionales inferiores a 4 meses con reserva del puesto de trabajo.

▪ ¿Sabías que ...?

- El trabajador padre tendrá derecho a 13 días ininterrumpidos (más 5 días adicionales por RENAULT Consulting), ampliables en el supuesto de parto múltiple de 2 días más por hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad y podrá disfrutarse en jornada completa o en jornada parcial de un mínimo de 50 por 100 previo acuerdo entre empresario y trabajador, comunicándolo con la debida antelación.
- Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto, lactancia natural o suspensión del contrato por baja maternal, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso al finalizar el periodo de suspensión aunque haya terminado el año natural a que correspondan.